



El día diez y siete de

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Yo Pedro Argote Coronado Lic. Indico gral. De esta Villa
ante Ud. Cor. et respecto deuido Vizca que es heredero de un huerto
que tiene cinco leguas en el valle llamado de la comuna, y que al
lado de Valiente se halla una la deca impudica, y en realengo
y para darle mas de ancho a dho huerto.

A. V. Supp. Supp. de dho. Conde de la provincia de Santa Fe
Vizca por dho lado de Valiente, para el fin que se ha expuesto
faron que espone de la notoria hiedad y Justificac. de Ud. Cuya
Vida que sea mucho agra. N.º

Yo Pedro Argote
Vizca

Visto el memorial q. se me da de la señoría Condep Tur
nicia y Presint. de esta Villa de Cieza q. avas firmar
de un acuerdo y Conformidad Expon. q. siere con
Expona de dho. Realengo ay. en cargo dho. otros Vecinos
pobia dho. de el Conde Circunstantia de tirar y formar
sobre el Esido la barbacona correspondiente de buena
fornica q. se veia manruera siempre Redificaba, y
con Calidad de pobosa fornicaa Carani otros Edificia
y solo si a provechase del terreno para planrio q. ha
mosse la vista de la poblacion en Validad del inroca
do, de siendo Copiarre este memorial y Decretos de dho.
del presentante, para guarda de su dho. y el dho. final
se ponga en el libro Capitular de dho. para q. en todo
tiempo como, con lo acabaron dho. señoría en la Villa
de Cieza a veinte y tres de Abril de mil setecientos y ochenta.

Yo Juan.º Huñor D.º Fernando Ullaur
Asuaez
P.º de dho.